



**MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**

RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DESIERTA No. 238/2014

En el Ministerio de Salud, en San Salvador, a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día dieciocho de noviembre de 2014.

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad con las disposiciones establecidas en las Normas de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios distintos a los de Consultoría con Prestamos del BIRF, Créditos de la AIF y Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial, Enero 2011, se promovió el Proceso de LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No LPI-B-DJ/BM-MINSAL/43 "PAPILLA NUTRICIONAL (CEREALES Y DERIVADOS: HARINA A BASE DE MAIZ Y FRIJOL DE SOYA)", señalándose el día 13 de Agosto de 2014, para la recepción y Apertura de ofertas, en la que solamente se recibió una oferta de la empresa EDT EL SALVADOR, S.A. DE C.V., y que forma parte del expediente respectivo.
- II. Que en fecha veinte de Agosto de dos mil catorce la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió Acta de Recomendación, donde se recomienda declarar Desierto el proceso, ya que al realizar la evaluación y calificación financiera, de acuerdo a lo establecido en la Sección III Criterios de Evaluación en su Numeral 4, Requisitos para Calificación Posterior (IAL 38.2).
- III. Que en fecha 18 de Noviembre de 2014 se recibió No Objeción del Banco Mundial al Informe de Evaluación y Recomendación emitido por la Comisión Evaluadora de Ofertas.
- IV. Que teniendo a la vista el Informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas y estando de acuerdo con la recomendación del referido proceso.

POR TANTO:

El Ministerio de Salud de conformidad con las disposiciones establecidas en las Normas de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios, distintos a los de Consultoría con Prestamos del BIRF, Créditos de la AIF y Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial enero 2011.

RESUELVE:

1. Declarar Desierto el proceso de LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No LPI-B-DJ/BM-MINSAL/43 "PAPILLA NUTRICIONAL (CEREALES Y DERIVADOS: HARINA A BASE DE MAIZ Y FRIJOL DE SOYA)".
2. Autorizase a la UACI de este Ministerio para que ejecute en lo pertinente lo establecido en la presente resolución, y se gestione iniciar un nuevo proceso de contratación.

NOTIFIQUESE:

**DR. JULIO OSCAR ROBLES TICAS
VICE MINISTRO DE SERVICIOS DE SALUD
ENCARGADO DE DESPACHO**

